

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM
LINCOLN LTDA.**

PROCESO No. 008/LOG/2017

**"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN SEGURIDAD ELECTRONICA
CCTV 2017"**

SETIEMBRE 2017



PROCESO No. 008/LOG/2017 "SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN SEGURIDAD ELECTRONICA CCTV 2017"



**BASES DE CONCURSO
N° 008/LOG/2017**

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante LA COOPERATIVA convoca a concurso para la Selección de Empresa para Adquisición de Equipamiento e Instalación Seguridad Electrónica CCTV 2017.

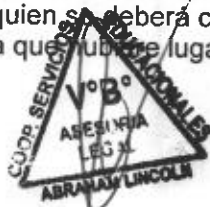
2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 05 de Setiembre de 2017
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 07 de Setiembre de 2017
2.3	Fecha de Visitas	:	El 08 de Setiembre de 2017 - 10:00 a 12:00 am o 3:00 a 5:00 pm
2.4	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 11 de Setiembre de 2017 - 16:00 hrs.
2.5	Fecha de Respuesta a las consultas	:	El 13 de Setiembre de 2017
2.6	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 22 de Setiembre de 2017 hasta las 16:00 hrs.
2.7	Fecha de Evaluación	:	Del 25 de Setiembre al 03 de Octubre de 2017
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 04 de Octubre de 2017
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato e Inicio de Vigencia	:	El 11 de Octubre de 2017

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de participantes se efectuará desde el día de la convocatoria hasta el día indicado en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la Jefatura de Logística, dirección agarcia@abrahamlincoln.edu.pe y vgalloza@abrahamlincoln.edu.pe, indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que se refiera el lugar.



PROCESO N° 008/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN
CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



4. **CONSULTAS Y OBSERVACIONES:**

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a las siguientes direcciones electrónicas: agarcia@abrahamlincoln.edu.pe y vgalloza@abrahamlincoln.edu.pe.

Las absoluciones a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso. No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso

Las respuestas serán notificadas a los postores a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de LA COOPERATIVA sin indicar quién realizó la consulta.

5. **LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS (TECNICA Y ECONOMICA):**

Lugar: LA COOPERATIVA, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima
Horario: 08:00 horas a 16:00 horas

6. **BASE LEGAL APLICABLE:**

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de LA COOPERATIVA, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones.

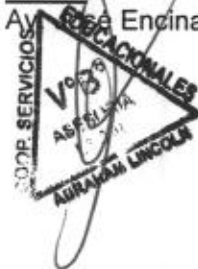
7. **SEDES DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS:**

Sede Principal

Av. José Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico, distrito La Molina, Lima

Lote 9

Av. José Encinas Cdra. 4 s/n Urb. Parque de Monterrico, distrito La Molina, Lima



PROCESO No. 008/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN
CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa, la página web de LA COOPERATIVA o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.
- 2.3. LA COOPERATIVA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del contrato, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección, y finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de adquisiciones de Equipos con LA COOPERATIVA durante los cinco (5) años siguientes a la detección de la infracción.

- 2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para LA COOPERATIVA.
- 2.5. El participante deberá cumplir con lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA COOPERATIVA en cuanto corresponda, y que figuran en las presentes bases.



REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección, aquellas Personas Jurídicas fabricantes o distribuidoras de equipos de cámaras de seguridad y relacionados que hayan fabricado y/o comercializado equipos de cámaras de seguridad por lo menos durante los últimos cinco años, y que se haya registrado como participante.

Están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.

PROCESO No. 008/LOG/2017
"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN
CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.
- e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en las literales a), b) y c) que tengan una participación.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las Propuestas Técnica y Económica deberán ser presentadas de acuerdo a los anexos correspondientes de las presentes Bases, en dos (02) sobres cerrados (conteniendo el original y una (01) copia de los documentos solicitados), rotulados con los siguientes datos: Sobre No. 1 (para la propuesta técnica) y No. 2 (para la propuesta económica), nombre del participante, número y denominación del concurso.

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas por el representante legal correspondiente.

5. DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado a los candidatos participantes.

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará al participante la condición de Ganador del Proceso.



LA COOPERATIVA declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso y emitirá la Orden de Compra correspondiente. El participante ganador al recibirla, deberá manifestar su total voluntad de contratar con **LA COOPERATIVA** y formalizar la misma a través de la suscripción del contrato respectivo.

Si el participante ganador, no aceptara la Orden de Compra o no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso.



6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**, previa autorización del Consejo de Administración.

PROCESO No. 008/LOG/2017
 "SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



7. **DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

7.1. **LA COOPERATIVA** al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos y suscribir el contrato:

7.1.1. Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de sesenta (60) días calendario emitida por la SUNARP.

7.1.2. Copia del R.U.C. de la empresa.

7.1.3. Copia de D.N.I. del o de los representantes legales de la empresa.

7.1.4. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato cuyo vencimiento será a los treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del Acta de Conformidad de Bienes. La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que se presente deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo deberá ser emitida por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

8. **PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:**

En caso que el participante ganador no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver ítem 7 de bases generales) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.



FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

El pago se realizará a los treinta (30) días calendario de haberse emitido el Acta de Conformidad de Bienes (documento que evidencia la conformidad de bienes, instalación, pruebas y disponibilidad de uso por **LA COOPERATIVA**), firmado por el Area de Servicios Generales y el Area de Sistemas.

10. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

PROCESO No. 008/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

11. SANCIONES ECONÓMICAS:

ENCARGADO
VºBº
ABRAHAM LINCOLN

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes contratados, LA COOPERATIVA aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 2% del monto contractual, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, pago único y/o pago final que deba pagar LA COOPERATIVA a favor del participante ganador del concurso.

La Molina, Setiembre de 2017



PROCESO No. 008/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN
CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

1.- OBJETO:

El presente Proceso No. 008/LOG/2017, tiene como objeto la "SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017" para LA COOPERATIVA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

El postor deberá contar con Certificación ISO 9001 y similares.

El postor debe brindar recomendaciones generales de mantenimiento, así como un presupuesto de mantenimiento anual por cámara para que LA COOPERATIVA proyecte sus gastos.

Se detalla a continuación las características mínimas de los equipos solicitados, planos (los planos están en autocad y se adjuntan en archivo separado), así como la ubicación de los equipos en las instalaciones de LA COOPERATIVA:



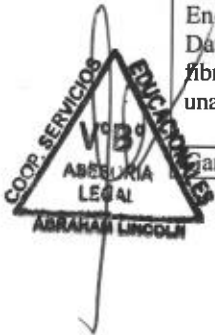
Postor soporte 64 cámaras		Grabación de video para cámaras IP, conexión Ethernet RJ45 (10/100/1000 mbps). 256 Mbps ancho banda entrante. Resolución grabación hasta 12Mp. Salida video 1 HDMI y 1VGA. 2 puertos USB 2.0. Debe soportar RAID1. 1 puerto eSATA. Modelo RACK. Tiempo de grabación: mínimo 1 mes.
Pantalla	04	LED Full HD, 55" Para monitoreo de las cámaras
Computadora Monitor	01	Core I5, 12 Gb RAM, 500 GB disco, Monitor 21", teclado y mouse USB, Puerto ethernet 10/100/100 mbps, tarjeta gráfica de video 2Gb para conexión de 4 Televisores.
Cámaras tipo Tubo	41	Resolución 720p HD, con zoom/enfoque automático, con infrarrojos con distancia de visualización de 20 metros, con alimentación por Ethernet (PoE). Visión Horizontal 100° / Vertical 50°.
Cámaras PTZ IP Domo.	08	Resolución 720p, lente



PROCESO No. 008/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



		varifocal, con infrarrojos con distancia de visualización de 10 metros, controles remotos E-PTZ de giro, inclinación y zoom, con alimentación por Ethernet (PoE). Ajuste de 3 ejes (giro 350° /inclinación 130°/ Rotación 330°)
Cámaras Ojo de Pez	01	Imagen general de 360 grados, Con una resolución de 12 megapíxeles, con alimentación por Ethernet (PoE).
Switch POE DLINK / HP		Con puertos ethernet 100/1000, puertos SFP, incluir módulos SFP. (considerar 1 switch por gabinete, para conexión red a cámaras)
Antenas WIFI		Access Point/radio enlace Comunicación con cámaras IP. Cámaras que, por distancia no llega cable utp.
<p>Servicio: Cableado Fibra / utp Instalación de tubos, canaletas para protección de cables. Instalación y configuración de switch Rack y soporte de cámaras. Gabinete, de considerar en ubicaciones diferente a los que figuran en los planos. Considerar todo el cableado Utp (Belden, Panduit o Amp).</p> <p>Nota: En el plano se indica ubicación gabinete de switch actual de datos, donde se conectan al DataCenter (Pabellón Administración) por medio de fibra óptica. Del Cableado existente de fibra, se va utilizar 2 hilos de la fibra (libres) para los switch de cámaras permitiendo tener una red independiente.</p> <p>Garantía: 3 años</p>		



PROCESO No. 008/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



Número, Cantidad, Detalle de Equipos y Ubicación

N°	Equipo	Tipo	Orientación	Ubicación	Referencia	N° Etapa
1	Cámara IP	Fija	Externa	Puerta A Lote 09	Perímetro Lote 09	Etapa 01
2	Cámara IP	Fija	Externa	Puerta B Lote 09	Perímetro Lote 09	Etapa 01
3	Cámara IP	Fija	Externa	Puerta C Lote 09	Perímetro Lote 09	Etapa 01
4	Cámara IP	Fija	Interna	Interna 1 Estacionamiento Lote 09	Interior Lote 09	Etapa 01
5	Cámara IP	Fija	Interna	Interna 2 Estacionamiento Lote 09	Interior Lote 09	Etapa 01
6	Cámara IP	Fija	Interna	Interna 3 Vestuarios Lote 09	Interior Lote 09	Etapa 01
7	Cámara IP	Fija	Interna	Puerta 1	Perímetro Colegio	Etapa 01
8	Cámara IP	Fija	Externa	Puerta 2	Perímetro Colegio	Etapa 01
9	Cámara IP	Fija	Externa	Puerta 3	Perímetro Colegio	Etapa 01
10	Cámara IP	Fija	Externa	Puerta 4	Perímetro Colegio	Etapa 01
11	Cámara IP	Fija	Externa	Puerta 5	Perímetro Colegio	Etapa 01
12	Cámara IP	Fija	Externa	Puerta 6	Perímetro Colegio	Etapa 01
13	Cámara IP	Fija	Externa	Puerta Basura	Perímetro Colegio	Etapa 01
14	Cámara IP	Domo	Interna/Externa	Ca. Matazango 1	Perímetro Colegio	Etapa 01
15	Cámara IP	Domo	Interna/Externa	Ca. Matazango 2	Perímetro Colegio	Etapa 01
16	Cámara IP	Fija	Interna	Cabaña: Separadora y Matazango	Perímetro Colegio	Etapa 01
17	Cámara IP	Fija	Interna	Esquina de Separadora y Colegio FAP	Perímetro Colegio	Etapa 01
18	Cámara IP	Domo	Interna/Externa	Frente a Sala Bombas/Cisterna	Perímetro Colegio	Etapa 01
19	Cámara IP	Fija	Interna	Zona posterior de Comedor	Perímetro Colegio	Etapa 01
20	Cámara IP	Domo	Interna/Externa	Jardin Frente a Patio/Cerca a Comedor	Perímetro Colegio	Etapa 01
21	Cámara IP	Domo	Interna/Externa	Jardin Frente a Patio/Cerca a Imprenta	Perímetro Colegio	Etapa 01
22	Cámara IP	Domo	Interna/Externa	Esquina de Temática	Perímetro Colegio	Etapa 01
24	Cámara IP	Fija	Interna	Frente a Juegos de Madera/Guardería	Areas Libres Infantil	Etapa 01
26	Cámara IP	Domo	Interna	Esquina 2°Piso Inicial/Frente Juegos Madera	Areas Libres Infantil	Etapa 01
28	Cámara IP	Fija	Interna	Esquina Local Primaria/Frente a Admin	Patio Central	Etapa 01
29	Cámara IP	Fija	Interna	Altura de Secundaria frente a Patio	Patio Central	Etapa 01
30	Cámara IP	Fija	Interna	Esquina Lactario Sec./Frente Biblioteca	Ingresos Puerta 4	Etapa 01
31	Cámara IP	Fija	Interna	Altura de Admin, Frente puerta 3	Ingresos Puerta 3	Etapa 01
33	Cámara IP	Fija	Interna	Salones de Cómputo/Lockers	Secundaria 1°Piso	Etapa 01
34	Cámara IP	Fija	Interna	Salones de Cómputo/Lockers	Secundaria 1°Piso	Etapa 01
35	Cámara IP	Fija	Interna	Salones de Cómputo/Lockers	Secundaria 1°Piso	Etapa 01
36	Cámara IP	Fija	Interna	Lockers Lado Admin	Secundaria 1°Piso	Etapa 01
37	Cámara IP	Fija	Interna	Lockers Lado Diploma	Secundaria 1°Piso	Etapa 01
38	Cámara IP	fija	Interna	Lockers e Ingreso x Lado Diploma	Secundaria 1°Piso	Etapa 01
39	Cámara IP	Fija	Interna	Lockers Lado SSHH Varones, Lado Admin	Secundaria 1°Piso	Etapa 01
40	Cámara IP	Fija	Interna	Lockers Lado SSHH Varones, Lado Admin	Secundaria 1°Piso	Etapa 01
41	Cámara IP	Fija	Interna	Lockers Lado SSHH Varones, Lado Diploma	Secundaria 1°Piso	Etapa 01
42	Cámara IP	Fija	Interna	Lockers Lado SSHH Varones, Lado Diploma	Secundaria 1°Piso	Etapa 01
46	Cámara IP	Domo	Interna	Esquina de Comedor, frente a Campo Sec	Patio Secundaria	Etapa 01
47	Cámara IP	Fija	Interna	Altura Secundaria, frente a Campo Sec	Patio Secundaria	Etapa 01
48	Cámara IP	Fija	Interna	Altura Diploma, frente a Campo Sec	Patio Secundaria	Etapa 01
49	Cámara IP	Fija	Interna	Altura Secundaria, frente a Coliseo. Ingreso Puerta 5	Patio Secundaria	Etapa 01
51	Cámara IP	Fija	Interna	Esquina Av. J Encinas y Ca. Matazango, frente a campo	Estadio	Etapa 01
52	Cámara IP	Fija	Interna	Auditorio 1	Administración 1°Piso	Etapa 01
54	Cámara IP	Fija	Interna	Esquina de Salita de Espera, Frente a Recepción	Administración 1°Piso	Etapa 01
69	Cámara IP	Fija	Interna	Corredor Lockers Frente a SSHH Damas	Diploma 1°Piso	Etapa 01
71	Cámara IP	Fija	Interna	Lockers e Ingreso x Salón 520	Diploma 1°Piso	Etapa 01
72	Cámara IP	Fija	Interna	Corredor Lockers Frente a SSHH Varones	Diploma 2°Piso	Etapa 01
73	Cámara IP	Ojo de Pez	Interna	Lockers Frente a Sala de reuniones	Diploma 2°Piso	Etapa 01
74	Cámara IP	Fija	Interna	Lockers Frente a Sala de reuniones	Diploma 2°Piso	Etapa 01
75	DVR			Servidor	Administración 1°Piso	Etapa 01
76	Pantallas			Centro de Control - Costado de Sala de Auditorio	Administración 2°Piso	Etapa 01

Para el montaje e instalación se debe considerar todos los equipos, radios de enlaces, tendidos, peinado y ordenamiento de cableado; así también los materiales para la implementación (entubado pvc, cableado); incluyendo todos los costos inclusive los logísticos, personal, viáticos y generales.

PROCESO No. 008/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



3. CONDICIONES GENERALES:

3.1. GARANTÍA COMERCIAL:

El periodo de garantía mínimo de tres (03) años de fábrica, será computado a partir del día siguiente en que se entreguen los equipos, se instalen y estén disponibles para su uso por **LA COOPERATIVA**.

Los postores deberán presentar certificados o constancias que acrediten que los productos a entregar son de calidad.

La reposición de los equipos, repuestos y/o bienes que la garantía cubre, se efectuará en el local de **LA COOPERATIVA** y sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

La garantía de los productos adquiridos, deberá estar acreditada por documentación y/o carta del fabricante, el representante o distribuidor autorizado. En caso se presenten defectos en su fabricación o desperfectos que afecten su funcionamiento y por ende la finalidad para la cual fueron adquiridos; estos, deberán ser reemplazados por otros productos de iguales características sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**. En este caso el participante ganador deberá proveer de equipos con características similares mientras reemplace el equipo defectuoso por uno nuevo en un periodo no mayor de quince (15) días calendario.

La potestad de exigir la sustitución de los bienes defectuosos corresponde a **LA COOPERATIVA**, en base a razones objetivas.

Si el ganador no cumpliera con llevar a cabo el cambio de los bienes defectuosos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de comunicado el hecho, **LA COOPERATIVA** podrá resolver el contrato, y en caso de encontrarse vigente la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, podrá proceder a la ejecución de la misma.

3.2. SERVICIO TÉCNICO (TIEMPO DE ATENCIÓN):

El servicio técnico debe ser permanente, que garantice el stock de repuestos, partes y piezas, con un (01) año mínimo de antigüedad, con capacidad de atención a la solicitud del servicio o consultas como máximo en tres (03) días calendario.

En la propuesta técnica, deberá adjuntarse la relación de las empresas que brindarán el servicio técnico permanente emitido por el fabricante o subsidiaria local.

Dicha atención se realizará en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, en caso contrario, el traslado a lugar distinto, será sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

En caso la atención se realizara en **LA COOPERATIVA**, el personal designado por el ganador deberá presentar su Póliza SCTR vigente a la fecha de ingreso a **LA COOPERATIVA**.

El soporte técnico será de 24x7 lunes a domingo en el caso de que surja un problema correspondiente a instalación del sistema.

PROCESO No. 008/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



3.3. DE LAS INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN, USO Y PUESTA EN MARCHA.

Deberá entregarse, libre de costo para LA COOPERATIVA, un juego de manuales de operación, instalación y mantenimiento por cada bien, y/o accesorio ofertado, en español. En caso de encontrarse en otro idioma deberá adjuntarse su traducción al español.

El participante ganador del Concurso para la instalación y puesta en marcha, deberá:

- Indicar las condiciones necesarias para la instalación y operatividad de los bienes y los rangos de variación eléctrica que soportan.
- Proporcionar las especificaciones técnicas para la instalación correcta de los equipos.

3.4. FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:

Se deberá acreditar la condición de fabricante, representante o distribuidor autorizado en el Perú de los bienes ofertados, consignando el período (años y meses) que tiene la representación y/o distribución.

Se deberá adjuntar folleto, catálogo o fotos de todos los equipos que cotiza.

3.5. VIGENCIA EN EL MERCADO:

- Deberá presentarse un certificado o constancia emitida por el fabricante, confirmando la vigencia en el mercado del modelo de los bienes ofertados.
- Asimismo, deberá indicarse que el modelo, incluidas las partes y piezas, se encuentran en producción y en oferta, así como que estarán a disposición del mercado para su adquisición durante los próximos cinco (05) años.



3.6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

El lugar de entrega de los equipos para las propuestas a Valor CIF/CIP será en un primer momento en Puerto/Aeropuerto, Callao, Perú. Luego que el participante ganador realice los trámites de desaduanamiento (el participante ganador asumirá todos los costos y trámites generados/involucrados hasta su entrega en el local de LA COOPERATIVA y LA COOPERATIVA tan sólo firmará la DUA o documentos respectivos máximo al día siguiente hábil que lo requiera el participante ganador, así como los de instalación, pruebas y disponibilidad de uso) trasladará los bienes hasta el local de LA COOPERATIVA, Av. José Antonio Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico distrito La Molina, Lima para lo cual deberá contar con la póliza de seguro correspondiente.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes, instalación, pruebas de funcionamiento así como disponibilidad de uso a favor de LA COOPERATIVA deberá ser en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, plazo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato respectivo.

3.7. CONDICIONES DE DESADUANAMIENTO Y SEGURO (Para las propuestas a valor CIF/CIP Callao):

Los embarques parciales y/o transbordos que se requieran deberán adecuarse a lo indicado en los párrafos precedentes.

Los documentos originales mínimos obligatorios a ser entregados a LA COOPERATIVA por el participante ganador del concurso, luego del desaduanamiento son:



PROCESO No. 008/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN
CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



- a) Conocimiento de embarque y/o Guía Aérea a nombre de **LA COOPERATIVA**.
- b) Factura comercial emitida a **LA COOPERATIVA**.
- c) Packing List (1 original y 1 copia como mínimo).
- d) Póliza de Seguro o Certificado de Seguro, precisando monto de la prima correspondiente, por el transporte internacional, figurando como asegurado **LA COOPERATIVA**.
- e) Copia de la DUA debidamente diligenciada por la SUNAT y fedateada por la Agencia de Aduanas.

Los bienes importados deberán estar totalmente asegurados contra todo riesgo por el ciento diez por ciento (110%) del valor total, hasta la entrega de los mismos en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**.

Una vez realizado el trámite de liberación por parte del participante ganador, se encargará de transportar los bienes desde el almacén de aduana hasta las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, en Av. José Antonio Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico distrito La Molina, Lima, para lo cual deberá contar con la póliza de seguro respectiva y dotar del resguardo respectivo.

En el caso de presentarse equipos o accesorios defectuosos por el mal manejo en el transporte o cualquier otra causa y se requiriese reexportar, exportar e importar para el reemplazo correspondiente, o bienes faltantes con respecto a la documentación presentada y se requiriese importar para la regularización correspondiente, todos los gastos y trámites en que deba incurrirse, inclusive el desaduanaje, serán por cuenta exclusiva del participante ganador del Concurso, siendo las condiciones de entrega únicamente en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, instalados y funcionando. Lo indicado también es válido en caso existan disconformidades en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas o disconformidades entre las especificaciones de los bienes recibidos y los que figuran en la documentación presentada (inclusive marca y/o modelo). De existir bienes en depósito aduanero, **LA COOPERATIVA** no reconocerá los gastos de almacenaje que correspondan.



Las copias de los documentos de embarque marítimo o aéreo deberán remitirse a **LA COOPERATIVA** vía correo electrónico como máximo a las 48 horas de haberse realizado el embarque.



PROCESO No. 008/LOG/2017
 "SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN
 CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Señores:

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

Presente.-

Ref.: Proceso No 008/LOG/2017 - Selección de Empresa para Adquisición de Equipamiento e Instalación Cámaras de Seguridad CCTV 2017

De nuestra consideración:

Por la presente, la Empresa debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N° de la Partida N° del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de, tiene a bien presentarles la Propuesta Técnica siguiente:

1.- OBJETO:

El presente Proceso No. 008/LOG/2017, tiene como objeto la "SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017" para LA COOPERATIVA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Datos a detallar para cada uno de los equipos cotizados: (Indicar la cantidad ofertada de cada ítem)

3.- CONDICIONES GENERALES:

3.1.- GARANTÍA COMERCIAL:

Indicar el período de garantía por cada uno de los bienes ofertados, mínimo de tres (03) años contados a partir de la firma del Acta de Conformidad de Bienes por la Jefatura de Servicios Generales (documento que evidencia la conformidad de los bienes, instalación, pruebas y disponibilidad de uso por LA COOPERATIVA) emitida por LA COOPERATIVA, los cuales se reemplazarán sin costo alguno para LA COOPERATIVA durante el tiempo que dure dicha garantía.

A.- PERÍODO DE GARANTÍA:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	EN AÑOS	DESDE / HASTA
		[] On Site [] Carry in		

B.- CONDICIONES DE GARANTÍA:

Indicar el detalle (incluyendo partes y piezas cubiertas por la garantía) o consignar el N° de página de la propuesta técnica. (Adjuntar carta de garantía del fabricante, representante o distribuidor de los bienes ofertados).

PROCESO No. 008/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



3.2.- SERVICIO TÉCNICO:

El participante deberá contar con servicio técnico permanente que garantice el stock de repuestos, partes y piezas, con un (01) año mínimo de antigüedad, con capacidad de atención a la solicitud del servicio o consultas como máximo en tres (03) días calendario.

Dicha atención se realizará en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, en caso de ser necesario, será el participante ganador el encargado del traslado de los bienes a sus instalaciones sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

1	Condiciones del servicio técnico: Indicar las condiciones del servicio técnico y mantenimiento ofertado.
2	Relación de las empresas que brindarán el servicio técnico permanente emitido por el fabricante o subsidiaria en Lima y Provincia que contenga la siguiente información: Empresa, Dirección, Teléfono, Nombre y e-mail del Contacto. Adjuntar certificación de la marca para cada centro autorizado.

3.3.- DE LAS INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN, USO Y PUESTA EN MARCHA.

Detalladas por el participante según el Anexo N° 1, acápite 3.3.

3.4.- FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:

Presentar documentos que acrediten ser fabricante representante o distribuidor autorizado en el Perú, incluyendo la marca de los bienes ofertados, consignando en dicho documento el periodo (años y meses) que tiene la representación y/o distribución.



DESCRIPCIÓN	INDICAR	
	SI	NO
Tiene representación o distribución autorizada de los bienes ofertados.		

3.5.- VIGENCIA EN EL MERCADO:

Presentar documentos que acrediten la vigencia en el mercado de los bienes, según el Anexo N° 1, acápite 3.5.
Consignar el N° de página en su propuesta técnica.

3.6.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Indicar el lugar y plazo de entrega en días calendario de la totalidad de los bienes según el Anexo N° 1, acápite 3.6.
Consignar el N° de página en su propuesta técnica.

3.7.- CONDICIONES DE DESADUANAMIENTO Y SEGURO:

Indicar que conoce y acepta las condiciones de desaduanamiento y seguro según el Anexo N° 1, acápite 3.7.

3.8.- FORMA DE PAGO:

Indicar forma de pago, según el numeral 9 de las Bases Generales del presente concurso.



PROCESO No. 008/LOG/2017
SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN
CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



4.- GARANTÍAS:

4.1.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Indicar que entregará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según el numeral 7 , acápite 7.1.4 de la Bases Generales del presente concurso.

4.2.- GARANTÍA DE ADELANTO:

LA COOPERATIVA a solicitud del participante ganador, podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, para lo cual el participante ganador deberá presentar previamente una Carta Fianza por Adelanto, por el mismo importe que solicite como adelanto en efectivo.

El participante ganador deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al inicio de vigencia del contrato.

La Carta Fianza por Adelanto, deberá emitirse por el plazo de entrega de los bienes, instalación, pruebas y disponibilidad de uso.

La Carta Fianza por Adelanto que se presente deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo deberá ser emitida por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

5.- SANCIONES ECONÓMICAS:

Indicar que conoce y acepta las sanciones que **LA COOPERATIVA** aplique, en caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes según el numeral 11, de las Bases Generales del presente concurso.

6.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Indicar que conoce y acepta los procedimientos en caso de presentarse controversia o reclamo, según el numeral 10 de las Bases Generales del presente concurso.

Lima, de de 2017

Atentamente,

Nombre, Sello y Firma del Representante Legal
Nombre de la empresa



PROCESO No. 008/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN
CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



ANEXO N° 3

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA CIF/CIP CALLAO

Lima, de de 2017

Señores:
Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
Presente.-

Referencia: Proceso No. 008/LOG/2017 - Selección de Empresa para Adquisición de Equipamiento e Instalación Cámaras de Seguridad CCTV 2017

Ítem	Descripción	Precio Unitario CIF/CIP en US\$ (Incluido IGV)	Cantidad	Monto Total CIF/CIP en US\$ (Incluido IGV)
				(1)
	Otros relacionados a Bienes Importados incluido el IGV			(2)
	TOTAL CIF/CIP EN US \$			(1) + (2)

La propuesta económica debe estar expresada en dólares americanos a valor CIF/CIP Callao con dos (02) decimales.

El valor ofertado deberá incluir todos los gastos de desaduanamiento, trámites y gastos hasta la entrega de los equipos en las instalaciones de LA COOPERATIVA así como los de instalación, pruebas y disponibilidad de uso

Sin otro en particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

Nombre, Sello y Firma del Representante Legal
Nombre del participante



Nota: La Conformidad de los bienes, instalación, pruebas y disponibilidad de uso se evidenciará mediante el Acta de Conformidad de Bienes según formato de LA COOPERATIVA y con el sello y firma del Área de Servicios Generales y del Área de Sistemas, en señal de conformidad.



PROCESO No. 008/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



ANEXO N° 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de propuestas

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre la base de los criterios de evaluación que se indican en las presentes bases.

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas y requerimientos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Específicas, de las presentes Bases, se tendrán como no presentadas.

Para la asignación de los puntajes el participante deberá evidenciar con documentos sustentatorios, los diferentes criterios en los que serán evaluadas sus propuestas.

Criterios:

1. Tiempo de Experiencia comercializando Equipos de Cámaras de Seguridad (TE)

TE = 5 años: 10 puntos
5 años < TE <= 10 años: 15 puntos
10 años < TE: 20 puntos

2. Números de Ventas realizadas de Equipos Cámaras de Seguridad por montos mayores de S/.100,000, en los últimos 5 años (NV)

NV = 10 ventas, de los cuales por lo menos 1 haya sido a alguna institución de enseñanza: 25 puntos
NV = 10 ventas, de los cuales por lo menos 2 haya sido a alguna institución de enseñanza: 30 puntos
NV = 10 ventas, de los cuales por lo menos 3 haya sido a alguna institución de enseñanza: 35 puntos

3. Cantidad de Actas de Conformidad, por Ventas de Equipos Cámaras de Seguridad e instalación, con calificación Excelente, Muy buena o Buena, en los últimos 5 años (AC).

AC = 4 actas: 25 puntos
5 actas <= AC <= 8 actas: 30 puntos
8 actas <= AC: 35 puntos

4. Certificaciones Internacionales, en relación que la empresa que comercialice e instale los equipos cuenten con ISO 9001.

No Cuenta con Certificación Internacional: 0 puntos
Sí Cuenta con Certificación Internacional: 10 puntos

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos
Propuesta Económica: 100 puntos

PROCESO No. 008/LOG/2017
SELECCIÓN DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN
CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



Evaluación de la Propuesta Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con las **Especificaciones Técnicas** y los **Requerimientos Mínimos Obligatorios** establecidos en las Bases Específicas, de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas, se les aplicará la puntuación y los Valores de Puntuación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios en el presente Anexo.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de mayor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

O_i = Monto de la propuesta económica i

O_m = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PT_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0.30)

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0.70)

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

PROCESO No. 008/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CCTV

Conste por el presente documento privado que podrá ser elevado a escritura pública, el Contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CCTV, que celebran de una parte, la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda., con R.U.C. N° 20148042005, con domicilio real en Av. José Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico, distrito La Molina, Lima, debidamente representado por sus Apoderados, Sr., identificado con D.N.I. N° y el Sr., identificado con D.N.I. N°, con poderes inscritos en la Partida No. del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX – Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte, la empresa, con R.U.C. N°, con domicilio en, debidamente representado por el, identificado con D.N.I. N°, con poderes inscritos en el Asiento de la Partida Electrónica N°, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL VENDEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** mediante Acuerdo del C.A. No. de fecha, adjudicó la Buena Pro del Proceso No. 008/LOG/2017, para la contratación de una Empresa para Adquisición de Equipamiento e instalación Cámaras de Seguridad, a **EL VENDEDOR**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato, es seleccionar a una empresa especializada en sistemas electrónicos de seguridad, a fin que brinde e instale el sistema de video vigilancia (equipos de circuito cerrado de televisión digital) para reforzar el sistema de seguridad de los locales de **LA COOPERATIVA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

EL VENDEDOR brindará los bienes materia del presente contrato, recibiendo como contraprestación el importe de US\$ y.../100 dólares americanos) (.....y/100 dólares americanos), por el cual se otorgará un adelanto de hasta cuarenta por ciento (40%) contra presentación de la factura respectiva y una carta fianza como garantía. El saldo del 60% se pagará de acuerdo al numeral 9 de las Bases Generales, dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de pago establecida en el Proceso indicado en la Cláusula Primera. Este importe incluye todos los gastos de inventario, transporte, comunicaciones, alimentación, entre otros, que realice **EL VENDEDOR**, así como gastos de planillas, impuestos y en general cualquier monto necesario para la prestación de la Venta y Servicios en las condiciones solicitadas y ofertadas. El Valor ofertado también incluye factores tales como la complejidad, el aporte de especialistas (incluyendo el uso de técnicas, conocimiento especializados y know how desarrollados dentro de **EL VENDEDOR**) y el tiempo incurrido.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de () días calendario, el mismo que se computa desde la fecha de suscripción del presente contrato.

PROCESO No. 008/LOG/2017

SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE DESADUANAMIENTO Y SEGURO

Los embarques parciales y/o transbordos que se requieran deberán adecuarse a lo indicado en los párrafos precedentes.

Los documentos originales mínimos obligatorios a ser entregados a LA COOPERATIVA por el participante ganador del concurso, luego del desaduanamiento son:

- a) Conocimiento de embarque y/o Guía Aérea a nombre de LA COOPERATIVA.
- b) Factura comercial emitida a LA COOPERATIVA.
- c) Packing List (1 original y 1 copia como mínimo).
- d) Póliza de Seguro o Certificado de Seguro, precisando monto de la prima correspondiente, por el transporte internacional, figurando como asegurado LA COOPERATIVA.
- e) Copia de la DUA debidamente diligenciada por la SUNAT y fedateada por la Agencia de Aduanas.

Los bienes importados deberán estar totalmente asegurados contra todo riesgo por el ciento diez por ciento (110%) del valor total, hasta la entrega de los mismos en las instalaciones de LA COOPERATIVA.

Una vez realizado el trámite de liberación por parte del participante ganador, se encargará de transportar los bienes desde el almacén de aduana hasta las instalaciones de LA COOPERATIVA, en Av. José Antonio Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico distrito La Molina, Lima, para lo cual deberá contar con la póliza de seguro respectiva y dotar del resguardo respectivo, así como su instalación, pruebas y disponibilidad de uso por LA COOPERATIVA.

En el caso de presentarse bienes defectuosos por el mal manejo en el transporte o cualquier otra causa y se requiriese reexportar, exportar e importar para el reemplazo correspondiente, o bienes faltantes con respecto a la documentación presentada y se requiriese importar para la regularización correspondiente, todos los gastos y trámites en que deba incurrirse, inclusive el desaduanaje, serán por cuenta exclusiva de EL VENDEDOR, siendo las condiciones de entrega únicamente en las instalaciones de LA COOPERATIVA. Lo indicado también es válido en caso existan disconformidades en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas o disconformidades entre las especificaciones de los bienes recibidos y los que figuran en la documentación presentada (inclusive marca y/o modelo). De existir bienes en depósito aduanero, LA COOPERATIVA no reconocerá los gastos de almacenaje que correspondan.

Las copias de los documentos de embarque marítimo o aéreo deberán remitirse a LA COOPERATIVA vía correo electrónico como máximo a las 48 horas de haberse realizado el embarque.

PROCESO No. 008/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN
V°B° CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE SANEAMIENTO

EL VENDEDOR declara que los bienes que le vende a LA COOPERATIVA se encuentran libres de toda carga, gravamen, medida judicial o extrajudicial que limite su libre disposición y/o el derecho de propiedad; no obstante, se obliga al saneamiento por evicción, que comprenderá todos los conceptos previstos en el artículo 1495° del Código Civil.

EL VENDEDOR se obliga al saneamiento por vicios ocultos y por hecho propio existentes al momento de la transferencia. En caso de que dichos vicios afecten su funcionamiento deberá sustituirlos con otros de igual naturaleza y características detalladas en las Bases del Concurso y en su Propuesta Técnica, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la comunicación del defecto de los bienes.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes para las propuestas a Valor CIF/CIP será en un primer momento en Puerto/Aeropuerto, Callao, Perú. Luego que el participante ganador realice los trámites de desaduanamiento (el participante ganador asumirá todos los costos y trámites generados/involucrados hasta su entrega en el local de LA COOPERATIVA y LA COOPERATIVA tan sólo firmará la DUA o documentos respectivos máximo al día siguiente hábil que lo requiera el participante ganador, así como instalación de los equipos, pruebas hasta disponibilidad de uso por LA COOPERATIVA) trasladará los bienes hasta el local de LA COOPERATIVA, Av. José Antonio Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico distrito La Molina, Lima para lo cual deberá contar con la póliza de seguro correspondiente.

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes, instalación, pruebas y disponibilidad de uso será de sesenta (60) días calendario, plazo que se computarán a partir del día siguiente de la suscripción del contrato respectivo.

El Acta de Conformidad de bienes, firmada por el Área de Servicios Generales y el Área de Sistemas, será emitida en un plazo máximo de diez (10) días útiles posteriores a la fecha de recepción de los bienes, así como la instalación, pruebas y disponibilidad de uso por LA COOPERATIVA.

La conformidad emitida por LA COOPERATIVA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL VENDEDOR entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA COOPERATIVA, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De Fiel Cumplimiento del contrato: a través de la Carta Fianza No.....emitida por Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- La Carta Fianza por Adelanto, deberá emitirse por el plazo de entrega del contrato. "LA COOPERATIVA otorgará un (01) adelanto directo hasta por el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

PROCESO No. 008/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN
CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



EL VENDEDOR debe solicitar el adelanto dentro de los quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA COOPERATIVA debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS


Las Cartas Fianza de Cumplimiento y por Adelanto, será ejecutada a simple requerimiento de **LA COOPERATIVA**, en los siguientes supuestos:

- a) La garantía de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.
- b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del participante ganador, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el importe del mismo.

Contra esta ejecución, el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA COMERCIAL

EL VENDEDOR, en virtud del presente contrato se obliga con **LA COOPERATIVA** a:

- 
- a) Cumplir con el periodo y condiciones de garantía, conforme a lo señalado en su propuesta técnica, por el plazo de tres (03) años, computado desde el día siguiente a la firma del Acta de Conformidad de Bienes..
 - b) Reemplazar los bienes que presenten desperfectos que afecten su funcionamiento y por ende la finalidad para la cual fueron adquiridos. La decisión de sustituir los bienes defectuosos corresponde a **LA COOPERATIVA**, basada en razones objetivas.

Los bienes reemplazados serán entregados en las instalaciones de **LA COOPERATIVA** sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**

- c) Si **EL VENDEDOR** no cumpliera con la garantía, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de comunicación de la existencia de los bienes defectuosos, no cumpliera con sustituir estos bienes haciendo uso de la garantía ofrecida. **LA COOPERATIVA** podrá proceder a la Resolución del presente contrato, y en caso de encontrarse vigente la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato, podrá proceder a la ejecución de la misma.

PROCESO No. 008/LOG/2017

SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SANCIONES ECONÓMICAS

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes contratados, LA COOPERATIVA aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 2% del monto contractual, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos pendientes y/o pago final pendientes de la COOPERATIVA a favor del participante ganador del concurso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Área de Servicios Generales y el Área de Sistemas.

De existir observaciones, LA COOPERATIVA debe comunicar las mismas a EL VENDEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar (plazo señalado en las Bases), dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL VENDEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA COOPERATIVA puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando EL VENDEDOR manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA COOPERATIVA no otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA COOPERATIVA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA COOPERATIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL VENDEDOR no podrá ceder o subcontratar parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanados del contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de LA COOPERATIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y documentación relacionadas con el objeto de la prestación de la venta no podrá ser utilizada por EL VENDEDOR ni divulgada a terceros, sin previa y expresa autorización de LA COOPERATIVA. En caso de incumplimiento, serán responsables de los daños y perjuicios que se le irroguen a LA COOPERATIVA.

La información proporcionada por LA COOPERATIVA para la venta es confidencial, por lo que EL VENDEDOR tomará las medidas de seguridad y el control pertinente de la información, caso contrario asumirá las responsabilidades civiles, quedando obligado a pagar a LA COOPERATIVA una indemnización pecuniaria.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un plazo de cinco (05) años a partir de la conclusión de la relación contractual.

PROCESO No. 008/LOG/2017

"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CÁMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA : CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

19.1 Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito o la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, insurrecciones, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL VENDEDOR**.

19.2 De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal, de ser el caso, se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización de la entrega de los bienes. La suspensión de la entrega de los bienes no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

20.1. Resolución por Causal Expresa.

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL VENDEDOR** respecto de las siguientes obligaciones:

- 20.1.1. Incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta del presente contrato.
- 20.1.2. Incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula séptima del presente contrato.
- 20.1.3. Incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula octava del presente contrato.
- 20.1.4. Incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula novena del presente contrato.
- 20.1.5. Incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula décima tercera del presente contrato.
- 20.1.6. Cesión de posición contractual o subcontratar, sin la autorización escrita de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato.
- 20.1.7. Utilizar y/o divulgar a terceros la información y documentación relacionada con el objeto de la prestación de la venta, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA** conforme lo establece de la Cláusula Décima Octava del presente contrato.
- 20.1.8. Acumulación de sanciones económicas conforme lo establece la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

PROCESO No. 008/LOG/2017

"SELECCIÓN DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

20.2. Resolución por Intimación del Acreedor.

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 20.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

20.3. Otras causas

Si **EL VENDEDOR** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

La resolución del contrato se comunicará mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

20.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

Una vez resuelto el presente contrato por cualquiera de las causales previstas en los numerales 20.1 al 20.4, las partes procederán a su liquidación, para lo cual se pagarán todos los servicios efectivamente realizados hasta la fecha en que operó la resolución.

La rescisión y/o resolución del presente contrato procederá de acuerdo a las normas del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

El señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

1. Las Bases del Concurso Proceso No. 009/LOG/2017.
2. La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL VENDEDOR**.
3. Documentos de consultas y respuestas respectivos, emitidos por el Proceso No. 008/LOG/2017.

Asimismo, forman parte integrante del presente contrato los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes. En tal sentido, las partes recurrirán a dichos documentos frente a cualquier controversia que pudiere presentarse respecto de la ejecución del presente contrato.

PROCESO No. 008/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN
CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"



CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DIFERENCIA ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para LA COOPERATIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

EL VENDEDOR manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.



El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos a que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Lima, el 11 de octubre de 2017.

LA COOPERATIVA

EL VENDEDOR

PROCESO No. 008/LOG/2017
"SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN CAMARAS DE SEGURIDAD CCTV 2017"

